

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	RESOLUCIÓN Nro.025 (abril 16 de 2020)	Código: F-PD-016 Versión: 01 Fecha: 09/01/2020 Página 1 de 3
--	---	---

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE ALIVIO TRIBUTARIO POR CONCEPTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE LA CEJA”

El Secretario de Hacienda, en uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas por artículo 237 del Acuerdo Municipal 011 de 2016 y demás normas que rigen la materia y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 237 del Acuerdo 011 de 2016 establece:

“ARTÍCULO 237. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD GRAVABLE.

Cuando se suspenda temporalmente el ejercicio de todo tipo de operaciones y en consecuencia la actividad sujeta al impuesto de industria y comercio, la Administración Tributaria Municipal o quien haga sus veces, previa solicitud del contribuyente a través del Registro de Información Tributaria-RIT- y comprobación del hecho; podrá ordenar la suspensión temporal de la acusación del impuesto de industria y comercio, hasta tanto se reinicie el ejercicio de dicha actividad, la cual se ordenará por períodos semestrales y hasta por un (1) año continuo y por intervalos hasta por dos (2) años, siempre y cuando el obligado esté a paz y salvo con el pago del impuesto en el momento de la solicitud. En tal caso, no será necesario que el contribuyente renueve su certificado de ubicación o permisos de funcionamiento.

PARÁGRAFO. Si se comprueba que la actividad no se ha suspendido temporalmente y por el contrario se estuvo desarrollando; se entenderá que el impuesto se ha seguido causando durante todo el tiempo que él mismo estuvo suspendido temporalmente, procediendo a sancionar al contribuyente conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 224 de este estatuto.”

Que mediante la Resolución 385 de 2020, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y protección social declara la emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus COVID – 19 y adopta medidas para hacer frente al virus.

Que el alcalde del Municipio de La Ceja, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley 1523 de 2012 expidió el Decreto 048 del 16 de marzo de 2020 en el

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	RESOLUCIÓN Nro.025 (abril 16 de 2020)	Código: F-PD-016 Versión: 01 Fecha: 09/01/2020 Página 2 de 3
--	--	---

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE ALIVIO TRIBUTARIO POR CONCEPTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE LA CEJA”

cual declaro la calamidad pública y la emergencia sanitaria en el Municipio de La Ceja del Tambo.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.

Que con fundamento en lo anterior, se expidió el Decreto 457 el 22 de marzo de 2020 en el cual se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que el Decreto 531 del 08 de abril de 2020 ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19

Que la Administración Municipal de La Ceja a través del Decreto 065 del 13 de abril de 2020 acató las medidas estipuladas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 531 del 08 de abril de 2020 y en éste estipulo la clausura de establecimientos comerciales y sus excepciones.

En merito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la suspensión temporal de la causación del impuesto de industria y comercio a solicitud de los contribuyentes en concordancia con el artículo 237 del Acuerdo 011 de 2016, para quienes tengan establecimientos cerrados generado por la

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	RESOLUCIÓN Nro.025 (abril 16 de 2020)	Código: F-PD-016 Versión: 01 Fecha: 09/01/2020 Página 3 de 3
---	--	---

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE ALIVIO TRIBUTARIO POR CONCEPTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE LA CEJA”

emergencia sanitaria por el COVID -19 siempre y cuando no se encuentren dentro de las excepciones señaladas por el Gobierno Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Los requisitos para acceder al beneficio mencionado en el artículo anterior son los siguientes:

- El propietario del establecimiento de comercio deberá enviar solicitud dirigida a la Secretaría de Hacienda a los correos electrónicos industriaycomercio@laceja-antioquia.gov.co, impuestos@laceja-antioquia.gov.co.
- Encontrarse a paz y salvo con el pago del impuesto de industria y comercio al momento de la solicitud.
- No se encuentre ejerciendo ninguna actividad comercial dentro del establecimiento.

ARTICULO TERCERO: Si se comprueba que la actividad no se ha suspendido temporalmente y por lo contrario se estuvo desarrollando; se entenderá que el impuesto se ha seguido causando durante todo el tiempo que el mismo estuvo suspendido temporalmente, procediéndose a sancionar al contribuyente conforme a lo establecido en el artículo 224 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ceja del Tambo a los veinticinco (16) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).



JUAN GUILLERMO GONZALEZ BERNAL
Secretario de Hacienda

Proyecto: Natalia R.
Reviso y aprueba: Juan Gmo G.